CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 22-25 de abril de 2003

INFORME RESUMIDO

1. Discurso de apertura del Presidente

   El Presidente del Comité Permanente y el Secretario General pronunciaron discursos de bienvenida, e hicieron especial hincapié en que ésta era la primera reunión del Comité Permanente en la que participaban organizaciones no gubernamentales.

Cuestiones estratégicas y administrativas

2. Reglamento

   Se adoptó sin comentarios el Reglamento que figura en el anexo del documento SC49 Doc. 2.

3. Adopción del orden del día

   Se acordó añadir los siguientes puntos al orden del día dentro del punto 25 "Otras cuestiones":

   a) Preparativos para la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes (a solicitud de Namibia y Sudáfrica);

   b) Votaciones secretas en las reuniones de la Conferencia de las Partes (Decisión 12.100) (a solicitud del Presidente);

   c) Proyecto de delegados patrocinados (a solicitud del Presidente);

   d) Especímenes eximidos de las disposiciones de la Convención (a solicitud del Gobierno Depositario);

   e) Marfil confiscado en Singapur (a solicitud de Kenya); y

   f) Función de la Secretaría en las reuniones de diálogo (a solicitud de Kenya).

4. Credenciales

   La Secretaría anunció que había recibido las credenciales de las delegaciones de todas las Partes miembros del Comité y de las delegaciones de 30 de las 38 Partes que se habían registrado para participar en la reunión.

   Asistieron además, por invitación del Presidente, observadores de dos organizaciones intergubernamentales (OIGs) y 16 organizaciones no gubernamentales (ONGs).

5. Admisión de observadores

El Comité Permanente acordó admitir las organizaciones que figuran en el Anexo del documento SC49 Doc. 5. Hubo un prolongado debate sobre si debía especificarse, para cada organización representada por observadores, los puntos del orden del día en relación con los cuales podían asistir a la reunión. Se hizo hincapié, especialmente, en que había una serie de cuestiones sensibles relacionadas con el cumplimiento, las sanciones y los resultados de investigaciones que no sería adecuado debatir en presencia de observadores no gubernamentales. Se sugirió que en la presente reunión los observadores no participaran en el debate sobre ciertos temas del orden del día, pero que para futuras reuniones se comunicaría con antelación a las organizaciones en qué debates estarían autorizadas a participar. Se señaló a la atención de los presentes el hecho de que todas las organizaciones representadas procedían de países desarrollados, y se sugirió la posibilidad de que ONG de esos países pudieran en el futuro financiar la participación de observadores de países en desarrollo.

Se acordó que los observadores de organizaciones no gubernamentales no participarían en las deliberaciones sobre los siguientes puntos del orden del día: 13, 16, 17 y 18. Se tomó nota de que las deliberaciones sobre otros puntos del orden del día también podrían celebrarse a puerta cerrada si así lo acordaba el Comité.

En el curso del debate hicieron uso de la palabra los representantes de África (Sudáfrica), Asia (China), Europa (Alemania, Noruega), América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador), América del Norte (Estados Unidos), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario, así como el observador de Japón.

6. Memorandos de Entendimiento

6.1 Memorando de Entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

El Presidente comunicó que aún no se había celebrado la reunión prevista con el Director Ejecutivo del PNUMA. El representante del PNUMA indicó que el estudio en curso de la Oficina de Servicios de Control Interno de las Naciones Unidas sobre los servicios prestados por el PNUMA a los convenios se tendría en cuenta en la negociación de un nuevo Memorando de Entendimiento. Las deliberaciones se planificarían de modo que el Presidente pudiera presentar un proyecto de memorando a la 50a. reunión del Comité Permanente. El Presidente indicó que los miembros podían formular comentarios sobre el proyecto existente y el representante de Suiza comunicó que su Gobierno ya había remitido sus comentarios al Presidente.

En el curso del debate hicieron uso de la palabra el representante de América del Norte (Estados Unidos) y el observador de México.

6.2 Memorando de Entendimiento con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)

La Secretaría observó que el texto del Memorando de Entendimiento figuraba como Anexo del documento SC49 Doc. 6.2. Comunicó que recientemente se había recibido de la Secretaría de la CMS un proyecto inicial del programa de trabajo. En el curso de las deliberaciones se sugirió que las actividades ya emprendidas por cada convenio se tuvieran en cuenta para velar por la sinergia y mantener dentro de límites manejables el volumen de trabajo, y que el Comité Permanente siguiera participando en la elaboración del programa de trabajo.

El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que distribuyese electrónicamente el proyecto del programa de trabajo a los miembros del Comité Permanente para que formularan sus observaciones antes de que se finalizara y fuera firmado por las Secretarías de la CITES y de la CMS. El Comité acordó aplazar su examen de la puesta en práctica del programa de trabajo y del Memorando de Entendimiento hasta su 50a. reunión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Santa Lucía) y Europa (Alemania).

6.3 Memorando de Entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

La Secretaría informó sobre la 25a. sesión del COFI (Comité de Pesca, Roma, febrero de 2003). Indicó que la Decisión 12.7 y el proyecto de Memorando de Entendimiento que figuraban en el Anexo del documento SC49 Doc. 6.3 se habían puesto a disposición de un grupo de composición abierta de Amigos del Presidente establecido por el COFI para trabajar en la elaboración de un proyecto de Memorando de Entendimiento y textos conexos. Algunos miembros del COFI se habían opuesto a la participación de la Secretaría de la CITES en el grupo de Amigos del Presidente, y se había decidido excluir a la Secretaría, así como a todas las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Tras trabajar en paralelo con las sesiones plenarias durante varios días, el grupo de Amigos del Presidente no pudo llegar a un consenso sobre un proyecto de Memorando de Entendimiento, aunque sí sobre un mandato para un grupo asesor especial para la evaluación de las propuestas a las CITES y un plan de trabajo de la FAO sobre la CITES y las especies acuáticas objeto de explotación comercial, que el COFI adoptó seguidamente.

El Presidente explicó que el proyecto de Memorando de Entendimiento que figuraba en el anexo se había elaborado a solicitud suya y con su participación. Expresó su esperanza en que el Comité llegara a un acuerdo sobre ese texto o sobre un texto modificado, a fin de que el Comité pudiera presentar el documento a la FAO para su examen, cumpliendo así las instrucciones impartidas por la Conferencia de las Partes. Observó que en el documento SC49 Inf. 3 se proponían ciertas enmiendas al proyecto de Memorando de Entendimiento.

En el curso de las deliberaciones se expresó reconocimiento por el proyecto de Memorando de Entendimiento preparado por el Presidente y la Secretaría. Se observó que el proyecto estaba en consonancia con la Decisión 12.7 y era sencillo, directo y flexible. Reconociendo que sería conveniente llegar a un acuerdo sobre el proyecto de Memorando de Entendimiento durante la reunión, el Comité decidió establecer con ese fin un grupo de trabajo presidido por Ecuador.

El Grupo de Trabajo estuvo integrado por Australia, Egipto, Estados Unidos, Japón, Noruega, Santa Lucía, Reino Unido, la Secretaría, el IFAW y el IWMC. Además de los documentos arriba citados, el grupo de trabajo tuvo ante sí una versión revisada del proyecto de Memorando de Entendimiento que contenía observaciones de Noruega. El grupo de trabajo se reunió varias veces pero no pudo llegar a un consenso sobre un proyecto de Memorando de Entendimiento. Se plantearon dificultades de carácter semántico y en materia de principios fundamentales.

Se expresó interés por disponer de más tiempo para celebrar consultas y hacer aportaciones al proyecto de Memorando de Entendimiento. El representante de Oceanía propuso que se diera a las Partes la oportunidad de hacer observaciones sobre el

proyecto de Memorando de Entendimiento y que se autorizara al Presidente del Comité Permanente a negociar después directamente con la FAO. Noruega presentó una propuesta alternativa, con arreglo a la cual las Partes podrían formular observaciones sobre el proyecto de Memorando de Entendimiento, tras lo cual el Comité Permanente examinaría las observaciones antes de autorizar al Presidente a seguir negociando con la FAO.

Tras celebrarse una votación, en la que siete miembros votaron a favor y seis en contra, el Comité Permanente acordó que el proyecto de texto que figuraba en el Anexo del documento SC49 Doc. 6.3 era el documento sobre el que había que trabajar.

Atendiendo a las recomendaciones del grupo de trabajo establecido durante la reunión para examinar esta cuestión, el Comité permanente encargó a la Secretaría que emitiese una Notificación a las Partes adjuntando el Anexo del documento SC49 Doc. 6.3 e invitando a que se formulasen comentarios a la Secretaría. Se encargó asimismo a la Secretaría que incluyese esas observaciones en el sitio Web de la CITES. El Comité Permanente pidió a su Presidente que se pusiera en contacto con la FAO en relación con la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre la CITES y la FAO. Acordó asimismo que el Presidente debía presentar al Comité, en la medida de lo posible, un documento con los resultados para su examen en la 50a. reunión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de África (Sudáfrica y la República Unida de Tanzanía), América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador y Santa Lucía), Europa (Alemania y Noruega), América del Norte (Estados Unidos), Oceanía (Australia) y el país anfitrión anterior (Chile), así como los observadores de Argentina, Japón, la Coalición Internacional para la Vida Silvestre y el IFAW.

El representante de Europa (Noruega) presentó la siguiente declaración:

> *Noruega, basándose en su interpretación del Artículo 25 del Reglamento del Comité Permanente, considera que esa disposición no se aplicó debidamente al llegarse a la solución definitiva sobre el punto 6.3 del orden del día. Con arreglo al Artículo 25, en caso de celebrarse una votación, sólo el Gobierno Depositario puede resolver un empate. Sin embargo, tiene la posibilidad de no tomar parte en la votación. Cuando llegamos a un empate sobre el punto 6.3, después de la votación se puso en un compromiso al representante del Gobierno Depositario, pidiéndole que dijera sí o no a la propuesta del Presidente. Una aplicación más adecuada de esa disposición podía haber arrojado un resultado distinto, ya que en caso de empate sobre una propuesta, ésta queda rechazada.*

7. Proceso para el examen de cuestiones técnicas de aplicación

Tras la presentación por la Secretaría del documento SC49 Doc. 7, las principales cuestiones que se plantearon en el debate fueron las siguientes: un amplio acuerdo sobre el establecimiento de un grupo de trabajo para que asesore al Comité sobre la manera en que deben abordarse distintos asuntos (pero no necesariamente para que el grupo de trabajo efectúe por sí mismo los análisis); la necesidad de velar por la representación regional; y la necesidad de tener en cuenta los problemas de las economías de los pequeños países insulares.

El Comité acordó establecer en la presente reunión un grupo de trabajo sobre esta cuestión, compuesto por representaciones de las seis regiones de la CITES, con un número de representantes igual que en el Comité Permanente El Comité Permanente decidió que Estados Unidos sería presidente interino del grupo de trabajo hasta la elección del

Presidente. No es preciso que los miembros del grupo de trabajo sean miembros del Comité. La función del grupo consistiría en formular recomendaciones al Comité Permanente sobre el proceso para examinar cuestiones técnicas de aplicación en el futuro. Para aclarar el mandato se estableció un grupo de trabajo interino, que elaboró el documento SC49 Doc. 7.1.

El Comité aceptó la propuesta que figuraba en el documento SC49 Doc. 7.1, con una enmienda del párrafo 13. a), de modo que dijera:

> *[El Grupo de Trabajo recibirá] del presidente interino, a más tardar el 15 de mayo de 2003 (o tan pronto como se elijan sus miembros), una lista de cuestiones técnicas de aplicación ya identificadas por la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna, el Comité de Flora o las Partes, pero aún no resueltas;*

En el curso de las deliberaciones hicieron uso de la palabra los representantes de África (Sudáfrica), Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Santa Lucía), América del Norte (Estados Unidos), y Oceanía (Australia), así como los observadores de la Coalición Internacional para la Vida Silvestre y el *Safari Club International*.

8. Incentivos económicos y política comercial

El Comité tomó nota de la exposición oral de la Secretaría sobre los progresos financieros y metodológicos realizados al organizar un cursillo técnico sobre políticas en materia de comercio de fauna y flora silvestres e incentivos económicos de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 12.22.

Hicieron uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador) y del Gobierno Depositario, así como el observador de Israel.

9. Cuestiones financieras y administrativas

9.1 Diseño de estrategias de contención

La Secretaría presentó el documento SC49 Doc. 9.1, en el que se preveía la elaboración de un documento para su examen en la 50a. reunión del Comité Permanente. En el debate que tuvo lugar a continuación se hicieron las siguientes observaciones.

Con respecto al punto 2.a) del documento, se pidió a la Secretaría que presentara una serie de opciones para hacer frente al problema de la recaudación de atrasos. El Secretario General indicó que desde un punto de vista global el problema no era grave, pero que dos Partes debían, cada una, más de 150.000 dólares de EE.UU, y añadió que había celebrado reuniones con ellas.

Con respecto al punto 2.b), una Parte sugirió que se invitara a las Partes a presentar ofertas para acoger la sede de la Secretaría, a fin de evaluar los posibles ahorros. El representante del Gobierno Depositario afirmó que Suiza estaba orgullosa de albergar a la Secretaría de la CITES, y dispuesta a examinar formas de hacer economías. Destacó que el examen de las estrategias para contener el presupuesto debía centrarse en primer lugar en las soluciones que crearan la menor perturbación, además de en el establecimiento más estricto de prioridades para la labor de la CITES. Observó, apoyado por el Secretario General, que trasladar la Secretaría tendría una serie de consecuencias negativas, entre otras la pérdida de sinergias con otras organizaciones (en particular la UICN) y con las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, la pérdida de miembros experimentados del personal, el costo del traslado y la sustitución de

personal, etc. Se sugirió que invitar a presentar ofertas para encontrar un nuevo país anfitrión se considerara un último recurso. El representante del Gobierno Depositario comunicó también que éste donaría 100.000 francos suizos a la Secretaría para la adquisición de equipo informático. La Secretaría aclaró que no había recibido ninguna oferta para trasladar sus oficinas.

Con respecto al punto 2.c), una Parte afirmó que era preciso obtener del PNUMA más detalles sobre el 13 por ciento por concepto de gastos generales de administración.

Con respecto al punto 2.d), una Parte pidió a la Secretaría que incluyera en su siguiente documento una indicación de la manera en que la Secretaría podía hacer economías en sus viajes. El Secretario General observó que se rechazaban muchas solicitudes de viaje, y que la Secretaría trataba de encontrar, en la medida de lo posible, financiación externa para los viajes.

Con respecto al punto 2.e), dos Partes sugirieron que la Secretaría no tomara iniciativas y se limitara a cumplir las instrucciones de la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente. El Secretario General señaló que el Artículo XII de la Convención requiere que la Secretaría tome iniciativas, y que además, en muchas ocasiones éstas habían dado lugar a la adopción de resoluciones o decisiones que las Partes ahora consideran esenciales para el buen funcionamiento de la Convención.

Con respecto al punto 2.f), una Parte sugirió que la CITES estudiara las experiencias de otras organizaciones. El representante del Gobierno Depositario indicó que desde 1984 la Secretaría de la CITES era parte del PNUMA, por lo que quedaba cubierta por el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Suiza. No era posible (y en cualquier caso era innecesario) concertar un acuerdo de país anfitrión separado con la Secretaría.

Con respecto al punto 2.h), algunas Partes, la Secretaría y un observador indicaron que a su juicio la traducción y la interpretación eran importantes y que ninguna economía que se hiciera debía dar lugar a una reducción del nivel de traducción e interpretación o de su calidad.

El Presidente alentó a las Partes a enviar por escrito a la Secretaría sus observaciones específicas.

Se acordó que la Secretaría preparase documentos de información general para la 50a. reunión del Comité Permanente, teniendo en cuenta los comentarios formulados durante la presente reunión y los formulados por escrito ulteriormente por las Partes.

En el curso de las deliberaciones sobre este punto del orden del día hicieron uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador y Santa Lucía), Europa (Noruega) y del Gobierno Depositario, así como los observadores de Israel, México, Turquía y la Coalición Internacional para la Vida Silvestre.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador) presentó la siguiente declaración:

> *Se considera que la opción sobre posibles medidas para reducir costos de traducción e interpretación no es aceptable para la región de América Central, del Sur y el Caribe, por cuanto la comunicación es una prioridad para esta región, y la misma está basada en una buena y oportuna traducción de los documentos de trabajo, así como la disponibilidad de interpretación simultánea en tantas reuniones*

como sea posible. Al respecto se manifestó la necesidad sentida de la región, en la CdP12, de mantener o procurar aumentar el monto asignado al rubro Traducción e Interpretación, si fuere posible. De hecho, en la última CdP, hubo contratiempos en ciertas reuniones de la región, por no disponer de interpretación simultánea.

El observador de México presentó la siguiente declaración:

Entre los elementos que pueden servir de orientación al Subcomité de Finanzas en la preparación de los documentos a ser revisados durante la 50a. reunión del Comité Permanente (párrafo 4 del documento SC49 Doc. 9.1), nuestra delegación propone las siguientes recomendaciones concretas:

a) facilitando la recaudación de atrasos mediante estrategias de pago innovadoras y diseñando un procedimiento para hacer frente a la falta de pago de las contribuciones;

Solicitar a la Secretaría que presente un menú de opciones concretas, tomando en cuenta las experiencias de otros organismos y convenciones. Necesitamos formas creativas de bajar costos.

b) estudiando la posibilidad de solicitar ofertas para la reubicación de la Secretaría en un lugar de menor costo;

Que la Secretaría envíe una Notificación en nombre del Comité Permanente mediante la cual solicite a las Partes propuestas de ofertas para albergar a la CITES. Y que en su momento, la Secretaría realice un examen de las ventajas financieras de las propuestas recibidas, para ser presentado en la próxima reunión del Comité Permanente.

c) negociando con el Director Ejecutivo del PNUMA una reducción de los gastos del 13 por ciento de apoyo al programa;

Solicitar que la Secretaría inicie una negociación con el PNUMA, para reducir el porcentaje del 13 por ciento por concepto de gastos administrativos e indicar cuales serían los ahorros bajo diferentes escenarios (6, 8, 10, etc.), teniendo presente que se está partiendo de una difícil situación financiera.

Por otro lado, en relación con el Memorando de Entendimiento con el PNUMA ha que se hace mención en el documento SC49 Doc. 6.1 y en el documento revisado a presentarse en la próxima reunión del Comité Permanente detallar la forma en que se llegó a una designación del 13 por ciento.

Hasta donde tenemos conocimiento una petición similar fue planteada por el Programa Ambiental del Caribe del Programa de Mares Regionales del PNUMA, donde México también apoyó esta medida, se puede solicitar a la Secretaría que calcule cual sería el ahorro si el porcentaje bajara al 6 por ciento.

d) examinando los costos de viaje globales e identificando formas de reducir gastos;

Solicitar a la Secretaría un avance de las medidas adoptadas, para el ahorro de recursos bajo este rubro. Asimismo, tomará en cuenta ideas de celebrar reuniones conjuntas o en Ginebra, reducir comisiones de servicios aéreos u hoteles.

e) examinando cualquier punto del orden del día de la Conferencia de las Partes no solicitado por las Partes para asegurarse de que sea pertinente para el orden del día de la reunión de la CdP;

Varios documentos presentados por la Secretaría en la CdP fueron rechazados, como el cambio de nombre de la Convención, y esto cuesta tiempo y dinero. En este sentido, México solicita a la Secretaría que sólo se limite a las instrucciones de la CdP y los Comités y que el Comité Permanente analice y funja como filtro que autorice este tipo de nuevos documentos.

f) estudiando la posibilidad de aumentar la contribución mínima al Fondo Fiduciario de la CITES;

g) estudiando la posibilidad de concertar un Acuerdo de País Anfitrión con Suiza; y

Solicitamos a la Secretaría que revise todos los acuerdos de sede que están en Suiza para otros convenios internacionales y que se compare con los de otros países.

h) examinando posibles medidas para reducir costos de traducción e interpretación.

Reiteramos enfáticamente la postura presentada en Chile sobre las medidas para reducir los costos de traducción e interpretación, en el sentido de ***rechazar*** *la reducción del presupuesto para cuestiones de traducción y disponibilidad de documentos en los idiomas oficiales, la y como quedó establecido en el objetivo 1.12 del Plan de Actuación del Plan Estratégico de la Convención. Cabe señalar que las delegaciones de: Argentina, Dinamarca en nombre de les Estados miembros de la Unión Europea, Guinea, México, Senegal y la República Unida de Tanzanía se pronunciaron en contra del uso de un solo idioma en las reuniones entre sesiones de la Conferencia de las Partes.*

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Santa Lucía) presentó la siguiente declaración:

Los niveles mínimos de contribución son pequeños, pero probablemente han permitido que en el pasado el nivel de cumplimiento fuera elevado. No parece adecuado aumentar las contribuciones de una categoría de partes; incluso un aumento del 100 por ciento de la contribución mínima tendría poca repercusión global en los ingresos totales del Fondo Fiduciario. Quienes pagan la contribución mínima son las economías más pequeñas y más pobres, que en la mayoría de los casos tienen que hacer frente a costos relativamente altos para la aplicación y la observancia de la CITES, porque disponen de una reserva pequeña y a menudo inadecuada de recursos humanos, financieros y de otra naturaleza.

No queremos aplicar medidas de las que se derive una contracción de los recursos dedicados a la aplicación de la CITES a nivel de países. En consecuencia, es indispensable que tengamos motivos sólidos para modificar el formato existente de contribuciones relativas a las condiciones de cada país. Si el Comité Permanente aplicara el punto f), debería consultarse directamente sobre esta cuestión a los países que pudieran verse afectados para determinar si ese cambio va a ser apoyado, dadas las limitaciones que afrontan los países.

9.2 Ciclo presupuestario

La Secretaría presentó este asunto e hizo hincapié en la propuesta de mantener un ciclo presupuestario de tres años. La Secretaría tenía previsto convocar la CdP del 3 al 15 de octubre de 2004 (fechas que después se cambiaron al 3 al 14 de octubre de 2004 a fin de evitar una superposición con el Ramadán), y se proponía que a partir de entonces la Conferencia de las Partes se reuniera cada tres años.

El observador de Argentina pidió que se introdujera un cambio en la Resolución Conf. 12.1 para reflejar la nueva escala de cuotas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Secretaría indicó que no podía modificar la Resolución Conf. 12.1, y que la nueva escala había sido adoptada por las Naciones Unidas después de la CdP12, y tendría que ser objeto de un acuerdo de la Conferencia de las Partes. La nueva escala (o cualquiera que la sustituyera) se presentaría para su adopción en la CdP13.

El Comité Permanente revisó y ratificó el mantenimiento de un ciclo presupuestario de tres años, con un presupuesto para una reunión de la Conferencia de las Partes en el segundo año de cada presupuesto trienal.

Hicieron uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador) y el observador de Argentina.

El observador de Argentina presentó la siguiente declaración:

En la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, la Argentina hizo un llamado para que se tuviera en cuenta la especial situación económica por la que atravesaba y solicitó una rebaja en la escala de contribuciones en base a la recomendación de la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas, que estaba siendo considerada en ese momento.

La Resolución Conf. 12.1 recoge la preocupación de las Partes que enfrentan serias dificultades económicas y destaca la necesidad de permitir flexibilidad en la aplicación de la escala de cuotas de las Naciones Unidas en lo que a ella respecta.

En la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes la delegación argentina efectuó une reserva expresa a la escala de contribuciones que consta en el informe de la reunión.

Señor Presidente,

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 57-4 B decidió, a título de ajuste ad hoc, que en 2003 la tasa de prorrateo para la Argentina sea del 0,969 por ciento.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, mi delegación solicita al Comité Permanente que se refleje al cambio mencionado en las escala indicativa de contribuciones voluntarias a la Convención CITES para el período 2003-2005.

Mi delegación se reserva el derecho de volver sobre este tema en el curso de la presente reunión del Comité Permanente.

Interpretación y aplicación de la Convención

10. Grandes felinos asiáticos

La Secretaría presentó el documento SC49 Doc. 10 y comunicó que China, Indonesia, Malasia, Myanmar y la República de Corea habían presentado los informes a que se hace referencia en la Decisión 12.30. Esas Partes habían observado que, a fin de alentar a las comunidades locales a que apoyaran la conservación de los grandes felinos asiáticos, era preciso abordar el conflicto entre esas especies y los seres humanos y el ganado. También estimaban que era importante utilizar a habitantes de la localidad como guardas y alentarlos a informar sobre cualesquiera actividades ilícitas. Varias de esas Partes deseaban desarrollar el ecoturismo.

La Secretaría comunicó que durante una de sus recientes misiones en Asia había observado que una de las cadenas hoteleras con las que había entrado en contacto a principios de año no había respondido positivamente, y que se seguían vendiendo especímenes cuya exportación muy probablemente habría sido contraria a lo dispuesto en la Convención. Estaba dispuesta a escribir de nuevo a ese grupo hotelero, advirtiéndole que si no tomaba medidas lo citaría en sus documentos públicos sobre cuestiones relativas a la aplicación.

Tailandia, el próximo país anfitrión, presentó un panorama general de sus políticas relativas a la conservación del tigre, el leopardo y la pantera de las nieves. También facilitó detalles sobre sus respuestas a las recomendaciones del Equipo Técnico, que habían sido ratificadas por la CdP12. La más importante de esas respuestas fue el establecimiento de un grupo de trabajo multiinstitucional para aplicar la legislación en materia de fauna y flora silvestre nacional y la CITES. Tailandia pidió apoyo a las ONG competentes para realizar reconocimientos de población del tigre, y también a la Secretaría, tal vez en forma similar a lo que se ha hecho con MIKE con respecto a los elefantes.

El observador del Reino Unido acogió con beneplácito la labor de la Secretaría en relación con los hoteles, y dijo que su país estaba dispuesto a ampliar las campañas de concienciación en las que había participado con agencias de viaje para incluir a las cadenas hoteleras.

El observador de la Agencia Investigación Ambiental acogió con beneplácito los progresos realizados por Tailandia e indicó que la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre era una ONG con bastante experiencia en reconocimientos de población del tigre, a la que tal vez Tailandia podía pedir ayuda.

El observador de la Coalición Internacional para la Vida Silvestre acogió con beneplácito la labor de la Secretaría en relación con las cadenas hoteleras y se ofreció a complementarla facilitando más información a los grupos hoteleros. Opinó que las ONG podían desempeñar una función importante en apoyo del Comité Permanente y la Secretaría por lo que respecta a esas iniciativas de concienciación pública. El Comité tomó nota de los progresos realizados por las Partes y la Secretaría en relación con las Decisiones 12.30 y 12.31. Convino en que la cuestión se examinaría también en su 50a. reunión.

11. Elefantes

11.1 Control del comercio interno de marfil

La Secretaría presentó el documento SC49 Doc. 11.1 y explicó en qué modo tenía intención de desempeñar el trabajo que se le había encomendado en la Decisión 12.39. Acogió con satisfacción una donación de 10.000 dólares de EE.UU

del WWF para ayudarla a enviar misiones de verificación para la evaluación del comercio interno de marfil. La Secretaría destacó que era consciente de que podrían necesitarse misiones de verificación para complementar su trabajo de investigación de despacho. Indicó asimismo que su trabajo abarcaba todos los mercados de marfil existentes y no sólo los que pudieran recibir importaciones procedentes de las existencias de Botswana, Namibia y Sudáfrica.

Varios representantes de las Partes y observadores hicieron comentarios sobre la necesidad de realizar sin demora evaluaciones, y alentaron a las Partes en cuyo territorio hubiera comerciantes que pudieran estar interesados en importar marfil de Botswana, Namibia o Sudáfrica a que notificaran lo antes posible ese interés a la Secretaría. La Secretaría reconoció que sería preciso prestar atención prioritaria a cualquier parte que se identificara como posible destino. Se alentó a la Secretaría a que ampliara el número de países que había que evaluar más allá de los identificados en la Decisión 12.39, aunque se consideró improbable que pudiera hacerlo antes de la 50a. reunión del Comité Permanente.

El Comité Permanente aceptó el informe de la Secretaría y aplazó las deliberaciones hasta su 50a. reunión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), así como los observadores de Israel y el IWMC.

11.2 Información de referencia de MIKE

Con arreglo a la Decisión 12.33, el Comité Permanente adoptó la definición de la expresión información de referencia de MIKE incluida en el documento SC49 Doc. 11.2 (Rev. 1), especificándose que el reconocimiento de la población no debía tener más de tres años de antigüedad.

El Comité Permanente aprobó la siguiente composición del ahora denominado subgrupo MIKE y ETIS: Camerún, China, Estados Unidos, Malasia, República Unida de Tanzanía y Sudáfrica.

Kenya pidió que constara en acta que había expresado preocupación sobre el posible conflicto de intereses a que daba lugar el que Sudáfrica fuera miembro del subgrupo, ya que en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes se había aprobado que comercializara marfil. La Secretaría afirmó que el comercio de marfil no era una cuestión que tuviera que tratarse en el subgrupo, por lo que no había ningún conflicto.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Asia (China y Malasia), América Central, del Sur y el Caribe (Santa Lucía), Europa (Alemania y Noruega) y América del Norte (Estados Unidos), así como los observadores del Japón, Kenya y la *David Shepherd Wildlife Foundation*.

11.3 Medidas para mejorar la coordinación de la aplicación de la ley entre los Estados productores e importadores de marfil

Tras un debate general sobre el documento de la Secretaría, se acordó que éste contenía puntos que, redactados de otra forma, podía ser formulados por el Comité Permanente como recomendaciones. Varias Partes y observadores hicieron referencia al importante papel que desempeñaban los acuerdos regionales para la

observancia de la ley. La Secretaría indicó que las líneas de comunicación existentes, como Interpol, la Organización Mundial de Aduanas y la propia Secretaría, habían demostrado su eficacia, pero estaban infrautilizadas. Se acordó que podían extraerse muchas lecciones de incidentes recientes, como la gran confiscación de marfil que tuvo lugar en Singapur en 2002, que se analizarían en la reunión del Grupo de expertos que organizaría la Secretaría.

Se acordó que la Secretaría incorporaría a las observaciones pertinentes en la Notificación a las Partes que se formularía sobre esta cuestión.

Japón y la Asociación Japonesa del Marfil pidieron que se tomara nota de que a su juicio las autoridades competentes de Japón habían respondido eficazmente a los informes sobre comercio ilícito de marfil, y de que el Gobierno de Japón y la industria del marfil estaban comprometidos en la lucha contra el tráfico ilícito.

El Comité Permanente aceptó el informe de la Secretaría y le solicitó que preparase una Notificación a las Partes en la que se dejase constancia de la recomendación formulada en el párrafo 11, pero incluyendo también la orientación descrita en los párrafos 5, 6, 7 y 8 del documento SC49 Doc. 11.3.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Asia (China), Europa (Alemania), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), así como los observadores de Israel, Japón, la Asociación Japonesa del Marfil, TRAFFIC y *WildAid*.

11.4 Elefantes y comercio de marfil

Se acordó que la Secretaría preparase un documento de trabajo para la 50a. reunión del Comité Permanente en el que se explicase la forma en que el Comité Permanente podría determinar si "se ha registrado un impacto perjudicial sobre otra población de elefantes". En ese documento deberían reflejarse los requisitos enunciados en la sección 5 vi) de la anotación en los Apéndices sobre las poblaciones de elefante africano de Botswana, Namibia y Sudáfrica, y en la Decisión 12.34.

El Comité Permanente alentó también a cualquier posible parte comercial a que se identificase ella misma, para que la Secretaría pudiera realizar sus verificaciones de conformidad con lo dispuesto en la sección 5 ii) de la anotación.

El representante de Sudáfrica, en nombre de África Meridional, pidió que se tomase nota de que el Comité Permanente no había examinado el documento SC49 Doc. 11.4.

También hicieron uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia).

12. Cupos de exportación

La Secretaría presentó el documento SC49 Doc. 12, relativo a la aplicación de la Decisión 12.17. El Presidente del Comité Permanente sugirió la posibilidad de crear un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación entre periodos de sesiones. Se sugirió que el grupo de trabajo se centrara en la prestación de asesoramiento práctico a las Autoridades Administrativas por lo que respecta a la vigilancia de los cupos de exportación voluntarios y la información al respecto, y que se incluyera a las Presidencias de los Comités de Fauna y

de Flora en el grupo de trabajo. Se observó asimismo que sería necesario obtener fondos para una reunión del Grupo de trabajo sobre cupos de exportación.

El Comité Permanente estableció en la presente reunión un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación entre periodos de sesiones de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 12.17, integrado por representantes de las seis regiones de las CITES, con un número de representantes por región igual al del Comité Permanente. No era preciso que los miembros del grupo de trabajo fuesen miembros del Comité. El Comité Permanente decidió que China sería el presidente interino del grupo hasta que se eligiese el Presidente. El Presidente del grupo de trabajo puede invitar a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

El Comité Permanente señaló que la Decisión 12.72 se cumpliría al aplicarse la Decisión 12.17.

El presidente interino del Grupo de trabajo sobre cupos de exportación comunicó que el grupo estaría compuesto por los siguientes miembros:

- África: Camerún (Presidente), Ghana, República Unida de Tanzanía y Zimbabwe;
- Asia: China (Vicepresidente) y Malasia;
- América Central, del Sur y el Caribe: Argentina, Jamaica y Nicaragua;
- Europa: Alemania, Federación de Rusia y Turquía;
- Oceanía: Australia; y
- América del Norte: Estados Unidos.

El Presidente invitaría a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, así como a representantes de organizaciones intergubernamentales experimentadas y a ONG como la UICN, *Safari Club International*, TRAFFIC y PNUMA-CMCM, a participar en el grupo de trabajo.

El grupo de trabajo acordó que se centraría principalmente en los aspectos prácticos de cuestiones como la expedición, gestión y vigilancia de permisos y la información sobre los cupos, y no en los aspectos científicos del establecimiento de cupos para especies incluidas en los Apéndices de las CITES. Su mandato finalizaría después de la presente reunión del Comité Permanente. El grupo de trabajo alentó a la Secretaría a que distribuyera una Notificación a las Partes para comunicar la creación del grupo y solicitar aportaciones.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Asia (China), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), así como los observadores de México y del Reino Unido.

13. Comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

La Secretaría informó acerca de las medidas adoptadas por Nicaragua en relación con el comercio de *Dendrobates auratus* y *Dendrobates pumilio*, y explicó que las recomendaciones básicas habían sido formuladas por el Comité de Fauna para aclarar el origen de las ranas *Dendrobates* exportadas de Nicaragua y asegurarse de que se establecieran controles adecuados del comercio de esos especímenes. A juicio de la Secretaría, Nicaragua había abordado esas cuestiones y siempre que había sido posible había adoptado medidas adecuadas, cumpliendo así las recomendaciones pertinentes formuladas por el Comité de Fauna. El representante de Nicaragua hizo hincapié en el compromiso de su país con la vigilancia del comercio de ranas *Dendrobates* y en su voluntad de colaborar con la Secretaría para establecer medidas de gestión y cupos de exportación adecuados para esa especie.

El Comité Permanente decidió que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo u) de la Resolución Conf. 12.8, sobre el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, su recomendación vigente curso a las Partes de suspender las importaciones de *Dendrobates auratus* y *Dendrobates pumilio* procedentes de Nicaragua, tal como figura en la Notificación a las Partes No. 2001/043, de 9 de julio de 2001, se retirará tan pronto como Nicaragua establezca un cupo anual de exportación prudente y se comprometa a controlar regularmente las poblaciones silvestres.

Hicieron uso de la palabra los representantes de África (Sudáfrica), Europa (Noruega) y Oceanía (Australia).

14. Uso de certificados con respecto a los cuadernos ATA o TIR

El Comité Permanente tomó nota de un informe oral presentado por la Secretaría en relación con las deliberaciones mantenidas con la Organización Mundial de Aduanas y la Federación Mundial de Cámaras de Comercio, que habían resultado en una falta de apoyo a la propuesta incluida en el documento CoP12 Doc. 52.2. Sin embargo, se acordó que era preciso resolver este asunto y el Comité Permanente acordó establecer un grupo de trabajo oficioso, presidido por Italia e integrado por Alemania, Estados Unidos, Suiza y la Secretaría, que desempeñaría su labor por correspondencia y formularía recomendaciones para someterlas a la consideración de la 50a. reunión del Comité. El grupo de trabajo tomaría en consideración el modelo de certificado de exhibición itinerante que figura en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.3 (Permisos y certificados) y examinaría si era posible considerar las colecciones de muestras como si estuviesen en tránsito, a fin de facilitar sus frecuentes movimientos transfronterizos.

15. Informes nacionales

La Secretaría comunicó que cinco Partes (Afganistán, Djibouti, Liberia, Mauritania y Somalia) no habían presentado informes anuales correspondientes a los años 1999 a 2001, y no habían invocado una justificación adecuada. Comunicó asimismo que cuatro de esas partes (Afganistán, Djibouti, Liberia y Somalia) estaban actualmente sujetas a una recomendación de suspensión del comercio. (Se había informado a las Partes en la Notificación a las Partes No. 2002/064, de 19 de diciembre de 2002.)

En el curso de los debates relativos al establecimiento de un Grupo de trabajo sobre la presentación de informes se observó lo siguiente: los pequeños estados insulares en desarrollo deberían están representados en el grupo de trabajo; no existen directrices claras sobre la presentación de informes bienales; es preciso adoptar un criterio simple y práctico por lo que respecta a los informes; los Estados miembros de la Unión Europea tienen amplia experiencia sobre la materia; y los nuevos programas informáticos han hecho mucho más fácil y rápida la presentación de informes.

El Comité Permanente determinó que Mauritania no había cumplido, sin haber presentado la debida justificación, con su obligación de presentar informes anuales para los años 1999 a 2001 y encargó a la Secretaría que publicase una Notificación a las Partes recomendando la suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Mauritania. El Comité acordó establecer un grupo de trabajo oficioso, presidido por los Países Bajos e integrado por Ecuador, Fiji, Japón, Santa Lucía y la Secretaría, para revisar los requisitos de presentación de informes en el marco de la Convención y preparar un informe sobre los resultados y las conclusiones para someterlo a la consideración de la 50a. reunión del Comité Permanente. Se invitaría al PNUMA-CMCM a participar en el grupo de trabajo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador y Santa Lucía), Europa (Alemania), América del Norte (Estados Unidos), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario, así como el observador de Japón.

16. Directrices sobre el cumplimiento de la Convención

En términos generales, el Comité consideró que el proyecto de directrices era una base muy adecuada para ulteriores trabajos. No obstante, se consideró que era preciso celebrar nuevas consultas. Se expresó agradecimiento por la exhaustividad y coherencia del proyecto de directrices, así como por su compatibilidad global con la práctica vigente de la CITES. Con todo, varias Partes afirmaron que determinadas disposiciones (párrafos 24-34) no reflejaban debidamente la práctica actual y podían suprimirse antes de celebrar nuevas consultas. Otras Partes consideraban que en esas exposiciones había elementos de la práctica actual, y que su eliminación ocasionaría un desequilibrio en el texto. En última instancia, el Comité acordó que se recabasen observaciones sobre el texto en su conjunto.

Las Partes observaron que el proyecto de directrices estaba orientado hacia la facilitación y el fomento del cumplimiento, y que al mismo tiempo preveía la posibilidad de formular recomendaciones comerciales con fines específicos, lo que hasta la fecha había sido bastante eficaz. A juicio de algunas Partes, el texto debía aclarar los diversos criterios posibles en materia del cumplimiento, desde criterios voluntarios hasta los de carácter más judicial. También se indicó que el texto podía perfeccionarse y reducirse más.

El Comité Permanente encargó a la Secretaría que compilara y preparara un resumen de las observaciones sobre el Anexo del documento SC49 Doc. 16 recibidas de las Partes, y que preparara para su 50a. reunión un proyecto revisado de directrices sobre el cumplimiento de la Convención. Asimismo, encargó a la Secretaría que publicase una Notificación a las Partes en la que se adjuntaría el documento SC49 Doc. 16, un resumen de las deliberaciones pertinentes en la SC49 y una invitación a las Partes para que formulen comentarios sobre el documento.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Asia (Malasia), África (Sudáfrica y la República Unida de Tanzanía), América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador), Europa (Alemania y Noruega), América del Norte (Estados Unidos), Oceanía (Australia) y el país anfitrión anterior, así como los observadores de Japón y de los Emiratos Árabes Unidos.

17. Cuestiones de observancia

En su sesión a puerta cerrada, el Comité oyó un informe oral de la Secretaría sobre una serie de cuestiones relacionadas con la observancia. Algunas eran de carácter general, mientras que otras guardaban relación con los recientes trabajos de la Secretaría para la evaluación de las necesidades en materia de observancia. Por último, la Secretaría presentó también información actualizada sobre el decomiso de marfil efectuado por Singapur en 2002.

El observador de Azerbaiján expresó su agradecimiento por los trabajos de la Secretaría relacionados con una misión de evaluación de las necesidades en materia de observancia, y dijo que su país estaba estudiando cuidadosamente las recomendaciones formuladas por el equipo técnico. Explicó que varias de ellas requerían la adopción de medidas por parte de varios organismos, lo que había retardado la sumisión de una respuesta detallada a la Secretaría. Afirmó asimismo que era probable que se necesitara apoyo de donantes para aplicar algunas de las recomendaciones, y añadió que Azerbaiján trabajaría en colaboración con la Secretaría para procurar esa aplicación.

Los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador), Europa (Alemania) y América del Norte (Estados Unidos) y el observador de Paraguay apoyaron la propuesta de la Secretaría de enviar una misión técnica a Paraguay y a los países colindantes, y alentaron a la Secretaría a emprender ese trabajo lo antes posible.

La Secretaría describió algunas de las conclusiones de su misión a Nigeria. Celebró en particular la respuesta positiva del Gobierno de Nigeria a los problemas que había planteado, especialmente la decisión del Presidente de establecer una Comisión de Investigación. Camerún comunicó que estaba trabajando en estrecha colaboración con Nigeria para mejorar la aplicación de la Convención en ambos países y en la subregión.

El Comité tomó nota del informe oral de la Secretaría sobre cuestiones generales de observancia.

El Comité tomó nota del informe de la Secretaría de que Kazajstán había respondido favorablemente a las recomendaciones formuladas por el equipo de estudio de la observancia.

El Comité señaló que Azerbaiyán respondería en el próximo futuro a las recomendaciones del equipo de estudio.

El Comité acordó que la Secretaría debería realizar una misión técnica a Paraguay y a los países colindantes para evaluar la sustentabilidad del comercio y proporcionar asistencia técnica para aplicar la Convención. El Comité alentó a los donantes a proporcionar asistencia financiera para que pudiese realizarse esa misión.

El Comité tomó nota del informe oral de la Secretaría sobre Nigeria. Acordó que, a más tardar a finales de junio de 2003, Nigeria debería proporcionar a la Secretaría una respuesta oficial acerca de las recomendaciones que figuraban en el informe de la misión. Asimismo, acordó que, a más tardar a finales de octubre de 2003, Nigeria debería proporcionar a la Secretaría un plan de acción en el que se especificase cómo el gobierno de su país tenía la intención de aplicar las recomendaciones. Si Nigeria no cumplía con ambos plazos límites, la Secretaría debería publicar una Notificación a las Partes recomendando la suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Nigeria.

18. Proyecto de legislación nacional

La Secretaría informó acerca de la promulgación por Fiji de un proyecto de ley para aplicar la CITES y de la reciente recepción de la información concerniente a especies concretas necesaria para que pudiera publicarse el cupo de coral para 2003. El representante de Fiji hizo referencia a un informe, que después se entregó a la Secretaría en el curso de la reunión, en el que se detallaba el progreso de Fiji en la aplicación del Proyecto de legislación nacional de la CITES, el cupo para la exportación de coral y otras cuestiones relativas a la aplicación. En el entendimiento de que se había introducido legislación CITES adecuada, el Comité Permanente felicitó a Fiji por haber promulgado legislación CITES efectiva antes de la fecha límite del 31 de diciembre de 2002. El Comité Permanente pidió a la Secretaría que verificara las cuestiones detalladas en el informe de Fiji y que distribuyera una Notificación a las Partes retirando definitivamente la suspensión del comercio, si se habían solventado plenamente todas las cuestiones pendientes.

La Secretaría comunicó que recientemente había recibido de Camerún un proyecto exhaustivo de legislación para la aplicación de la Convención, sobre el que estaba actualmente preparando observaciones, y añadió que el contrato con el Centro de Derecho Ambiental de la UICN para la prestación de servicios de asistencia legislativa se modificaría

para hacer frente a las necesidades de otro país prioritario, como Côte d'Ivoire. Comunicó que Santa Lucía y Sudáfrica habían presentado nuevos planes de legislación CITES en los que se exponían los progresos realizados y se ajustaban los calendarios para la promulgación de las leyes. Comunicó también que Eslovaquia, Hungría, Letonia y Mongolia habían facilitado traducciones al inglés de su legislación relacionada con la CITES.

La Secretaría indicó que se había recibido información sobre planes de legislación CITES de Antigua y Barbuda, Bahamas, Belarús, Georgia, Seychelles, Swazilandia, los Territorios Dependientes de Santa Helena y sus Dependencias, e Islas Georgia del Sur y Sándwich del Sur[1]. Indicó asimismo que se habían formulado observaciones sobre proyectos de ley elaborados por Nigeria, y que se incorporaría un plan de legislación CITES en el plan de acción nacional para abordar cuestiones relacionadas con la observancia (véase el punto 17 del orden del día).

La Secretaría observó que aunque se había dado a las Partes aviso, orientación y tiempo suficiente para presentar un plan de legislación CITES, muchas no lo habían hecho todavía. Sugirió que el Comité formulara una advertencia formal para procurar el cumplimiento. Se expresó apoyo a la formulación de esa advertencia formal con objeto de dar a las Partes tiempo para cumplir y explicar las medidas actualmente en curso para elaborar planes de legislación CITES y disposiciones jurídicas (por ejemplo en Bulgaria, Dominica, Estonia, Granada, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago y Uruguay).

El Comité Permanente acordó conceder una prórroga a Camerún, Panamá, República Dominicana y Sudáfrica respecto del plazo límite para la promulgación de la legislación, habida cuenta de los excelentes progresos que habían realizado en materia legislativa, y examinar nuevamente la cuestión en su 50a. reunión.

El Comité encargó a la Secretaría que enviase una advertencia oficial a Afganistán, Argelia, Bangladesh, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eritrea, Estonia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Israel, Jordania, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela y Zambia:

a) señalando que no cumplen con lo previsto en la Decisión 12.83; y

b) solicitando que sometan a la Secretaría un Plan de legislación CITES con carácter urgente, a fin de comunicar a la Secretaría los progresos realizados hasta la fecha y las medidas requeridas para cumplir con el plazo límite estipulado de 31 de diciembre de 2003 para la promulgación de la legislación adecuada, tal como se dispone en la Decisión 12.83.

Asimismo, el Comité encargó a la Secretaría que enviase una advertencia oficial a Arabia Saudita, Camboya, Dominica, Mauritania, Myanmar, Somalia y Uzbekistán:

a) señalando que no cumplen con lo previsto en la Decisión 12.80;

b) solicitando que sometan a la Secretaría un Plan de legislación CITES con carácter urgente, a fin de comunicar a la Secretaría los progresos realizados hasta la fecha y las

[1] *Existe una controversia entre los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands).*

medidas requeridas para cumplir con el plazo límite estipulado de 30 de junio de 2004 para la promulgación de la legislación adecuada, tal como se dispone en la Decisión 12.80; y

c) advirtiendo que, en su 50a. reunión, el Comité Permanente tomará nuevas medidas que pueden incluir restricciones al comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, en el caso de que una Parte no cumpla con sus obligaciones en virtud de lo dispuesto en la Decisión 12.80.

Hicieron uso de la palabra los representantes de África (Túnez), Asia (Malasia), América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador y Santa Lucía), Europa (Alemania y la República Checa), Oceanía (Australia), y el país anfitrión anterior, así como los observadores de Argentina y Fiji.

El observador de Argentina presentó la siguiente declaración:

La nota al pie de página incluida en la página 5 del documento SC49 Doc. 18 no se ajusta a lo dispuesto por la Circular Informativa ST/ADM/SER/A.1084 del 18 de marzo de 1996 y por la Directiva Editorial ST/CS/SER.A/42 del 3 de agosto de 1999, ambas de la Secretaría de las Naciones Unidas, en materia de doble nomenclatura y existencia de la disputa de soberanía. Además, dicha nota contiene discrepancias entre las versiones en los tres idiomas oficiales de la Convención CITES.

Por lo tanto, mi delegación solicita se efectúen las siguientes correcciones:

Versión en español:

Donde dice "… Islas Georgia del Sur y Sándwich del Sur. [Existe una controversia entre los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía de las Falkland Islands/Islas Malvinas]", debe decir "Islas Georgia del Sur y Sándwich del Sur. [Existe una controversia entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands)]."

Versión en francés:

Donde dice "…les îles de la Géorgie du Sud et Sandwich, les îles Pitcairn et Sainte-Hélène et ses dépendances...", debe decir: "les îles Pitcairn et Sainte-Hélène et ses dépendances et les îles de Géorgie du Sud et de Sandwich du Sud...".

El representante del país anfitrión anterior (Chile) presentó la siguiente declaración:

Con ocasión de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, realizada en Santiago en noviembre del 2002, nuestro país inició un trabajo de estudio y análisis de su legislación para determinar, eventualmente, las correcciones necesarias y las consultas pertinentes con las autoridades políticas y legislativas del país. El Grupo de Trabajo ad-hoc está integrado por todas las autoridades administrativas y científicas de la Convención en el país.

El Grupo realizó un diagnóstico detallado de la legislación vigente y se encuentra en la etapa de estudio de las estrategias de mejoramiento de la legislación nacional.

En reunión sostenida en marzo de este año, y como uno de los productos del grupo de trabajo ad-hoc, se acordó establecer un Comité Nacional CITES-Chile, que actuará como

ente coordinador permanente entre las Autoridades Administrativas y Científicas del país y su relación con la Secretaría de la CITES, en aquellas materias político-administrativas de implicancias para todas las Autoridades Administrativas. Entre las funciones y atribuciones principales definidas para dicho comité, entre otras, corresponden a:

– *Supervisar el cumplimiento de la CITES en Chile.*

– *Coordinar las Autoridades Administrativas y Científicas nacionales.*

– *Impulsar una adecuada sinergia entre la CITES y otros tratados y convenciones suscritos por Chile, relacionados a la conservación y uso sustentable de la vida silvestre.*

– *Coordinar la capacitación de la temática CITES a nivel de las Autoridades Administrativas, tanto a nivel interno de cada una de las instituciones, como con otras instituciones del país.*

En el futuro inmediato se ha priorizado el trabajo del Grupo sobre la legislación nacional, analizo en profundidad la legislación existente en relación con CITES. Sin embargo, un eventual perfeccionamiento de la misma requerirá una tramitación que involucra los procesos legislativos pertinentes, cuyos plazos de discusión, conforme a un sistema democrático, son complejos y extensos y requieren de la convocatoria de numerosos actores involucrados en la materia.

Lo anterior determina que en nuestro caso, la dictación de cuerpos legales de rango de Ley de la República requieren de un plazo considerable de tiempo, generalmente superior a dos años.

En consecuencia, cualquier determinación que pueda adoptar el Comité Permanente y que involucre para nuestro país la dictación de nuevas leyes, deberá considerar, en el caso de nuestro país, un plazo mínimo de tres años, lapso de tiempo requerido para contar con una legislación promulgada como ley de la republica.

19. Criterios para enmendar los Apéndices I y II

Tras la presentación por la Secretaría, el Presidente del Comité Permanente explicó que se había solicitado a los Comités de Fauna y de Flora que informaran acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 12.97. Habida cuenta de las fechas de celebración de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes sería necesario presentar al Comité Permanente un documento completado en lo fundamental en su primera reunión de 2004. La Presidenta del Comité de Flora expresó su acuerdo, si bien observó que sería difícil cumplir el plazo si había que pasar revista a un gran número de especies para determinar si satisfarían los criterios propuestos para la inclusión de especies en el Apéndice I o II de la Convención. El Presidente del Comité de Fauna añadió que el texto preparado por el grupo de trabajo pertinente en la CdP12 ofrecía una buena base para ulteriores trabajos, pero que no se había finalizado. El Presidente del Comité Permanente insistió en que el trabajo de los comités científicos debía limitarse a finalizar los resultados de la CdP12 y a pasar revista a uno o muy pocos taxa de animales o plantas para poner a prueba los criterios propuestos si se estimaba necesario. Varios participantes expresaron su acuerdo, y uno sugirió que la Secretaría crease en su sitio web una sección que contuviera todos los documentos de antecedentes pertinentes y que insertara las observaciones recibidas para ayudar a los Comités de Fauna y de Flora.

El Comité Permanente acordó que los Comités de Fauna y de Flora someterían a la consideración de la 50a. reunión del Comité Permanente, a fin de recabar observaciones, un proyecto de informe sobre el examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II. El Comité acordó que el examen debería centrarse en la conclusión del texto que se había presentado en el documento CoP12 Com. I. 3 y que los Comités de Fauna y de Flora deberían seleccionar un número muy limitado de taxa para someter a examen, a fin de garantizar la aplicabilidad de los criterios y de las directrices. Solicitó a la Secretaría que ayudase a los comités científicos a coordinar su examen, en particular a través del sitio web de la CITES y de la publicación de Notificaciones a las Partes, según proceda.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania y Noruega), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), así como el observador de México.

20. Examen periódico de los Apéndices

La Secretaría presentó este punto del orden del día. Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora explicaron las dificultades con que se tropezaba para realizar los exámenes periódicos de los Apéndices con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), e hicieron hincapié en la necesidad de establecer un proceso transparente, rápido y exhaustivo que permitiera adoptar decisiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Varios participantes sugirieron enmiendas a las recomendaciones formuladas en el documento SC49 Doc. 20 y que se preparara un nuevo proyecto de documento.

El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que preparase el documento SC49 Doc. 20.1, en el que se formularían recomendaciones revisadas sobre este asunto.

Hicieron uso de la palabra los representantes de África (República Unida de Tanzanía), Europa (Noruega), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), así como los observadores de Japón y México.

20.1 Recomendaciones revisadas

Tras la presentación por la Secretaría del documento SC49 Doc. 20.1, se propusieron y adoptaron por consenso algunas enmiendas de menor importancia de los proyectos de recomendaciones.

El Comité Permanente acordó las recomendaciones formuladas en el párrafo 2 del documento SC49 Doc. 20.1, con las siguientes enmiendas:

en el párrafo g): suprimir la frase "[el Comité Permanente y]", y retener las palabras “y mantener el Comité Permanente informado” para que diga como sigue:

g) En los casos en que los exámenes pongan de relieve, y el comité técnico concernido así lo acuerde, que sería apropiado transferir una especie de un Apéndice a otro, o suprimir la especie del Apéndice II, el Comité de Fauna o el Comité de Flora debería, previa consulta con los Estados del área de distribución, preparar (o disponer la preparación de) una propuesta para enmendar los Apéndices y mantener informado al Comité Permanente.

en el párrafo j): suprimir las palabras “y no deben retirarse” para que diga como sigue:

j) Las propuestas resultantes de un examen periódico de los Apéndices deben someterse a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Oceanía (Australia) y América del Norte (Estados Unidos).

21. Rescate de especímenes vivos en circunstancias especiales

Se reconoció con carácter general que se trataba de un asunto difícil de abordar. Algunas Partes y observadores deploraron que la Secretaría no hubiera podido identificar recomendaciones específicas, pero reconocieron que era difícil hacerlo, habida cuenta de la cuestión de la soberanía y del texto de la Convención. Se acordó que la Secretaría tratara el asunto caso por caso, pero manteniéndose siempre abierta a sugerencias que pudieran desembocar en la elaboración de recomendaciones específicas. El observador de Egipto pidió que constara en acta su objeción relativa al debate sobre la cuestión de la soberanía de los Estados.

El Comité tomó nota del informe de la Secretaría y recomendó que las partes continuasen, en la medida de lo posible, solicitando asesoramiento a la Secretaría caso por caso. Además, recomendó que se asesorara a la Secretaría sobre esos casos y que se le facilitaran detalles sobre la manera en que se habían resuelto, a fin de compartir la experiencia que podía aprovecharse en el futuro.

Hicieron uso de la palabra los representantes de América del Norte (Estados Unidos), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario, así como los observadores de Egipto, Israel, Kenya, el Fondo para los Animales y la Coalición Internacional para la Vida Silvestre.

Informes

22. Informe financiero para 2002

Los principales puntos destacados por los participantes en el debate fueron que: una Parte creía que las contribuciones al fondo fiduciario eran voluntarias; algunas Partes pagan sus contribuciones en varios plazos; la Secretaría debe cubrir las vacantes de su personal lo antes posible; también debe buscar formas de hacer economías.

El Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría.

Hicieron uso de la palabra los representantes de África (Camerún) y Oceanía (Australia), así como los observadores de Argentina, México y la *David Shepherd Wildlife Foundation*.

El observador de Argentina presentó la siguiente declaración:

Deseamos referirnos al tema de las contribuciones al Fondo Fiduciario de CITES – en adición a lo indicado por nuestra delegación en el punto 9.2 del orden del día – y con respecto a los montos citados en el documento SC49 Doc. 22 que estamos tratando.

Al respecto, entendemos que por ser las contribuciones al Fondo Fiduciario de carácter voluntario, no se requiere la autorización del Comité Permanente.

La delegación argentina desea enfatizar el apoyo que nuestro país siempre ha brindado a la Convención CITES. Asimismo, queremos señalar que la gravedad de la situación económica actual es de carácter excepcional.

Por razones antes indicadas, informamos que la Argentina realizará contribuciones voluntarias para los años 2002 y 2003 de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.

23. Informe del PNUMA

El Comité Permanente tomó nota del informe presentado por el representante del PNUMA.

24. Informes de los representantes regionales

El representante de Europa (Noruega) sugirió que en el futuro sería útil disponer de una indicación de lo que debían contener los informes regionales de los miembros del Comité, así como del nivel de detalle requerido.

El Comité aceptó los informes de los representantes regionales.

Cuestiones finales

25. Otras cuestiones

En respuesta a una pregunta del representante de Australia, la Secretaría aclaró que las Islas Feroe estaban amparadas por la ratificación de la Convención por Dinamarca, por lo que estaban obligadas a cumplir las disposiciones de la Convención. La Secretaría explicó que había comunicado a Dinamarca y Noruega que el reciente comercio de carne de ballena entre Noruega y las Islas Feroe constituía una infracción de la Convención, y que si ese comercio continuaba la cuestión se señalaría a la atención del Comité Permanente. La Secretaría afirmó que comprobaría lo necesario para asegurarse de que las Islas Feroe, así como los territorios dependientes de otras partes, estuvieran incluidos en el proyecto de legislación nacional

a) Preparativos para la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes

En respuesta a una pregunta del representante de Europa (Noruega), la Secretaría afirmó que, tras las conversaciones celebradas con los representantes del próximo país anfitrión, tenía la intención de ajustar las fechas de la CdP13 para que acabará el 14 de octubre de 2004, a fin de evitar la superposición con el Ramadán.

b) Votaciones secretas en las reuniones de la Conferencia de las Partes

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador) estimó que era necesario recabar más orientación sobre las normas relacionadas con la votación en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Afirmó asimismo que durante el recuento de votos en una votación secreta debería estar presente un representante de las Partes para supervisar a la Secretaría. El Secretario General observó que Ecuador había sugerido lo mismo en una reunión de la Mesa durante la CdP12 y que la Mesa había rechazado la idea, ya que confiaba plenamente en la capacidad de la Secretaría para desempeñar su función.

El Comité Permanente acordó que la Secretaría preparara, para su examen en la 50a. reunión, un documento en respuesta a la Decisión 12.100 en el que se analizaran la

manera en que tradicionalmente se habían tratado las votaciones secretas en el Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes y la manera en que se habían desarrollado en la práctica, así como las normas y prácticas pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Asia (China) y América del Norte (Estados Unidos), así como el observador de Israel.

c) Proyecto de delegados patrocinados

La Secretaría informó acerca de los fondos recaudados por el proyecto de delegados patrocinados y la manera en que esos fondos se habían utilizado para apoyar la participación de delegados en la CdP12. Seguidamente tuvo lugar un debate en el que se reiteró la importancia del proyecto de delegados patrocinados, y se sugirió que en el futuro podían hacerse economías que permitirían patrocinar a un número mayor de delegados.

Se acordó que la Secretaría diera continuidad al proyecto de delegados patrocinados para velar por la asistencia de delegados a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas en el curso de la presente reunión

Hicieron uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Santa Lucía), Europa (Noruega) y el país anfitrión anterior, así como los observadores del IWMC y la SSN.

d) Especímenes eximidos de las disposiciones de la Convención

El representante del Gobierno Depositario se remitió al documento SC49 Inf. 5, una copia de la propuesta 12.1 en la CdP12. La propuesta había sido presentada en la CdP12 por el Gobierno Depositario en nombre del Comité Permanente, pero tras ser objeto de alguna oposición se había retirado por razones técnicas. El Gobierno Depositario deseaba resolver los problemas técnicos y presentar una propuesta revisada para su consideración en la CdP13. En el debate que tuvo lugar a continuación, varias Partes apoyaron la propuesta, una parte expresó objeciones fundamentales, y otras dijeron que necesitaban tiempo para estudiar la cuestión. Se observó que la Organización Mundial de la Salud había expresado preocupación por la posibilidad de que pudieran aplicarse controles CITES a las vacunas aunque contuvieran una proporción infinitesimal del material original procedente de animales de una especie incluida en un Apéndice.

El Comité acordó reconsiderar esta cuestión en su 50a. reunión.

En el curso del debate, hicieron uso de la palabra los representantes de Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Ecuador), Europa (Alemania), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), así como los observadores de México y el Reino Unido.

e) Marfil confiscado en Singapur

El Comité acordó que esta cuestión se había tratado suficientemente en su sesión a puerta cerrada dedicada al punto del orden del día relativo a la observancia.

f) Función de la Secretaría en las reuniones de diálogo

Presentó el tema el observador de Kenya, que propuso que el Comité Permanente pidiera a la Secretaría que preparara un mandato para la organización y desarrollo de las reuniones de diálogo. La Secretaría señaló a la atención de los presentes el proyecto de reglamento para futuras reuniones de diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano que figuraba en el documento CoP12 Doc. 20.1, e indicó que podía generalizarse para aplicarse a las reuniones de diálogo sobre otras especies. En el curso del debate que tuvo lugar a continuación se hizo especial hincapié en que las reuniones de diálogo, por su propia naturaleza, no debían estructurarse con excesiva rigidez, y debían ofrecer la oportunidad de mantener un intercambio libre y franco de opiniones sin las presiones que soportan las delegaciones en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Se indicó que sería útil que el mandato englobara las actividades que hubieran de realizarse en preparación de una reunión de diálogo, entre ellas la determinación de su fecha de celebración, quienes serían los invitados, la elección del Presidente, etc.

El Comité encargó a la Secretaría que preparara, para su examen en la 50a. reunión, un documento de trabajo sobre esta cuestión y sobre los mandatos generales para la organización y desarrollo de las reuniones de diálogo.

En el curso del debate hicieron uso de la palabra los representantes de África (Camerún, Sudáfrica), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), así como los observadores de Kenya y el Reino Unido.

26. Lugar y fecha de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión se celebraría en Ginebra (Suiza) del 22 al 26 de marzo de 2004, a reserva de la disponibilidad de espacio.[2]

27. Discursos de clausura

Tras el anuncio de la jubilación del Dr. Paul Chabeda, representante del PNUMA, el Presidente y el Secretario General le expresaron su agradecimiento por sus muchas contribuciones a los debates de la CITES, y en particular a las deliberaciones del Comité Permanente. Le desearon buena salud y larga vida.

El Presidente dio nuevamente las gracias a la Secretaría por la organización de la reunión y expresó su agradecimiento a la Secretaría y a los intérpretes por su apoyo durante la misma. Dio también las gracias a todos los participantes por su cooperación para adoptar las decisiones que se habían tomado.

[2] *Nota de la Secretaría: posteriormente, las fechas de celebración de la 50a. reunión del Comité Permanente se cambiaron a los días 15 a 19 de marzo de 2004, en Ginebra, debido a la disponibilidad de locales para la reunión.*